



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

2020

aica AGENCIA
DE INFORMACIÓN Y
CONTROL ALIMENTARIOS

ÍNDICE

p. 3

0 Introducción

Carta de la directora | Grandes hitos | Grandes cifras

p. 6

1 AICA, quiénes somos

1.1 Misión, visión y valores | 1.2 Estructura y organización | 1.3 Presupuesto 2020

p. 12

2 AICA como organismo de control

2.1 En el ámbito de la cadena alimentaria | 2.2 En el ámbito de las DOP e IGP | 2.3 En el ámbito del sector oleícola, encomendadas por las CC. AA.

p. 24

3 AICA en el procedimiento sancionador

3.1 En el ámbito de la cadena alimentaria | 3.2 En el ámbito de las organizaciones interprofesionales | 3.3 En el ámbito de las DOP e IGP de ámbito supraautonómico

p. 35

4 AICA en la información de mercados

p. 36

5 Actuaciones en el ámbito de la coordinación con CC. AA. Planes de control

5.1 En información de mercados | 5.2 En la cadena alimentaria

p. 38

6 Reuniones y jornadas de divulgación

p. 39

7 Legislación básica

CARTA DE LA DIRECTORA

“AICA, organismo clave en las relaciones comerciales del sector agroalimentario”



2020 siempre será el año de la pandemia: tiempos diferentes en los que hemos crecido personal y profesionalmente y hemos trabajado con ahínco, ilusión y flexibilidad para adaptarnos a esta situación. Incluso en los meses de confinamiento seguimos estudiando expedientes y avanzando en nuestro trabajo: hemos vigilado y supervisado el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria con **rigor, profesionalidad y eficacia** para asegurar que las relaciones comerciales sean justas y equitativas.

Puedo decir que –a pesar de todo– ha sido un gran año. Nuestro sector **agroalimentario** ha demostrado durante la pandemia que es **esencial** y ha trabajado duro para cuidarnos a los ciudadanos y que no faltaran los alimentos en ningún momento.

A lo largo de 2020 se han publicado **adendas modificativas** sobre los convenios de encomienda para la realización de los controles del **Sistema de Información** de los **Mercados Oleícolas** (aceite de oliva y aceitunas de mesa) de diversas CC. AA.: Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha, Galicia, La Rioja y Murcia.

En estos 7 años, AICA se ha convertido en un organismo **pionero y de referencia** en la promoción de las relaciones comerciales justas, que **trabaja para todos** los operadores y los eslabones de la cadena alimentaria.

La Ley de la Cadena ha sido **clave** durante este año; es una de las **prioridades** del sector. Durante 2020 AICA ha participado en la redacción de la **reforma** de la Ley y nos hemos ido preparando para la aplicación de la reforma de la ley en 2021.

No quiero dejar de mencionar la importante labor que realizamos en la información de mercados y destacar especialmente el trabajo de control realizado con las DOP e IGP supra autonómicas desde 2017.

La Agencia afronta con ilusión y profesionalidad importantes cambios en 2021, entre otros, adaptarse a lo establecido en la Directiva de Prácticas Comerciales Desleales de la UE, como **autoridad de control a nivel nacional** y punto de contacto y cooperación con otras autoridades similares y con la Comisión Europea.

AICA desarrolla una labor crucial por y para el sector agroalimentario. Por eso es tan esencial tener una **visión integral de cadena**: conseguir entre todos un cierto **consenso**, una cierta **unidad**; no tiene sentido dar un paso hacia atrás: hemos de avanzar y esa es la vocación de la reforma de la legislación. Por y para el sector.

Deseo desde aquí, **agradecer** públicamente a todo el equipo de AICA el **esfuerzo** realizado durante este año complejo y extenderlo al Consejo Asesor y a todo el sector.

Los resultados positivos conseguidos han sido fruto de un **proyecto compartido y mucho trabajo**.

Gema Hernández Maroñas

GRANDES HITOS

ENERO

Se inician las actividades de AICA en el ejercicio 2020.

FEBRERO

Se celebra la **reunión del consejo asesor de AICA** en la sede del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Se presenta la memoria de actividad 2019 y las líneas del plan de actuación para 2020.

Se aprueba el Real Decreto ley 5/2020.

MARZO

AICA recoge el premio QCOM.es por su compromiso en pro de la cadena alimentaria.

Se decreta en España el **estado de alarma** por la crisis sanitaria a raíz del COVID-19 (RD 463/2020). Suspensión de plazos administrativos. AICA se adapta.

ABRIL

Se **adecúan a la situación** los procedimientos internos y planes de todas las actividades de inspección y de información de mercados de AICA.

Resolución del Secretario General de Agricultura y Alimentación por la que se acuerda la **continuación de la tramitación de los procedimientos iniciados con posterioridad a la declaración del estado de alarma**. AICA continúa con su actividad inspectora.

MAYO

Se crean en la web de AICA **nuevos enlaces para facilitar las denuncias** por incumplimientos de la Ley de la Cadena: <https://www.aica.gob.es/presentacion-denuncias>.

Se publican en el BOE, las Resoluciones de 11 de mayo de 2020, las **Adendas modificativas al Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Andalucía y con la Junta de Extremadura, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas** (aceite de oliva y aceitunas de mesa).

JULIO

Se activa un **plan de incorporación** para dotar a AICA de más personal para el desarrollo de sus funciones.

Se publica en el BOE, la Resolución de 16 de julio de 2020, la **Adenda modificativa del Convenio de encomienda de gestión con el Gobierno de La Rioja, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas** (aceite de oliva y aceitunas de mesa).

JUNIO

Se celebra la **reunión semestral del consejo asesor de AICA** durante 2020 (por videoconferencia). Por primera vez, AICA reúne dos veces a su consejo asesor en un año.

AICA elabora su **informe de actividad inspectora y de control en el ámbito de la cadena alimentaria** de carácter semestral.

NOVIEMBRE

El Consejo de Ministros aprueba el **proyecto de modificación** de la Ley de la Cadena Alimentaria en el que se reconoce a AICA como autoridad de control en el ámbito nacional. Además la agencia será punto de contacto y cooperación con otras autoridades similares y con la Comisión Europea. **Se inicia el trámite parlamentario.**

SEPTIEMBRE

Reunión con CC. AA. para coordinar acciones conjuntas en materia de control de la Ley de la Cadena.

OCTUBRE

Se publica en el BOE, la Resolución de 29 de septiembre de 2020, la **Adenda modificativa al Convenio de encomienda de gestión con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas** (aceite de oliva y aceitunas de mesa).

DICIEMBRE

Se aprueba un incremento del presupuesto de AICA **para 2021 del 31,8 % hasta 8,26 millones de euros**. Es una demostración de que se quiere potenciar la labor de este organismo que es referente en el control de las relaciones comerciales.

Se aprueba la **Ley 8/2020, de 16 de diciembre por la que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación.**

Acuerdo con CC. AA. para la coordinación necesaria en los controles ante el próximo marco normativo.

Encuentro con CC. AA. para intercambiar experiencias en el control de la Ley de la Cadena.

GRANDES CIFRAS

PRESUPUESTO TOTAL AICA

6.269.280 €

EN EL ÁMBITO DE CONTROL DE DECLARACIONES EN EL ÁMBITO OLEÍCOLA

Inspecciones

562 En 2020
5.312 Desde 2014

AICA tiene encomienda de gestión con:



EN EL ÁMBITO DE LA LEY DE LA CADENA

Inspecciones de oficio

320 En 2020
4.584 Desde 2014

Denuncias

65 En 2020
358 Desde 2014

Relaciones comerciales controladas

734 En 2020

Infracciones con sanción

580 En 2020
2.474 Desde 2014

El importe acumulado de las sanciones asciende a **11.858.185 €**.

EN LA INFORMACIÓN DE MERCADOS

Campaña 2019-20

Consultas totales 7.000 Mercados oleícolas
12.511 Mercados vitivinícolas

Declaraciones 62.083 SIMO
44.916 INFOVI

EN EL ÁMBITO DE LAS DOP E IGP

Expedientes sancionadores

22 En 2020
266 Desde 2015

Control oficial

41 Operadores certificados
85 Productores



1 AICA, ¿quiénes somos?

La Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, creada mediante la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, con los siguientes **finés**:



Control del cumplimiento de lo dispuesto en la ley 12/2013, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria



Gestión de los sistemas de información y control de los mercados oleícolas, vitivinícolas, lácteos y de aquellos otros que se determinen reglamentariamente



Desarrollar las funciones que reglamentariamente se determinen de control oficial antes de la comercialización de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas, cuyo ámbito territorial se extienda a más de una comunidad autónoma

“AICA, organismo de referencia en información y control”

1.1 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

En materias relativas al control de la Ley de la Cadena Alimentaria

- Establecer y desarrollar, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, el régimen de **control necesario para comprobar el cumplimiento de la Ley 12/2013**, de 2 de agosto, para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
- Realizar las comprobaciones que corresponda de las **denuncias por incumplimientos de lo dispuesto en la Ley 12/2013**, que sean presentadas ante AICA.
- **Iniciar** de oficio el **procedimiento sancionador** que corresponda por las irregularidades que constate en el ejercicio de sus funciones que supongan incumplimientos de la Ley 12/2013, y, tras la correspondiente instrucción, proponer a la autoridad competente la resolución que proceda o, en su caso, formular denuncia ante la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, debidamente documentada.

En materia de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas

- Establecer y desarrollar el régimen del **control oficial** de los operadores acogidos a DOP o a IGP, cuyos ámbitos territoriales se extiendan a más de una comunidad autónoma, y el de sus respectivas entidades de gestión, y que le sean encomendadas.
- **Iniciar e instruir**, conforme a su propio régimen, **los procedimientos sancionadores** por los incumplimientos a la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de DOP e IGP de ámbito territorial supraautonómico, y formular a las autoridades competentes las propuestas de resolución que correspondan.

En materia de Información de Mercados

- Gestionar y mantener los **sistemas de información de los mercados** oleícolas (aceites de oliva y aceitunas de mesa) y vitivinícolas.
- Establecer y desarrollar el régimen de **control** necesario para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los operadores del sector oleícola que le hayan sido **encomendadas por las comunidades autónomas**.
- **Coordinar con las comunidades autónomas** los Planes de Control dirigidos a verificar la veracidad de los datos incorporados al sistema de información de mercados procedentes de las declaraciones efectuadas por los operadores del sector oleícola, vitivinícola y lácteo.
- **Iniciar e instruir el procedimiento sancionador** derivado de las denuncias presentadas por las organizaciones interprofesionales por incumplimiento de los pagos de las aportaciones obligatorias establecidas en la extensión de norma (aceite de oliva, aceituna de mesa, orujo, lácteo, vino).

Visión

Todas las actuaciones de AICA se orientan a que sea visto como un organismo que:



Valores

| | | | | | |
|-----------|-----------|----------|---------------|-----------------|------------------|
| Garantía | Cercanía | Control | Gobernanza | Legalidad | Diligencia |
| Diálogo | Seguridad | Apertura | Transparencia | Servicio | Efectividad |
| Autoridad | Empatía | Rigor | Confianza | Profesionalidad | Confidencialidad |

1.2 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

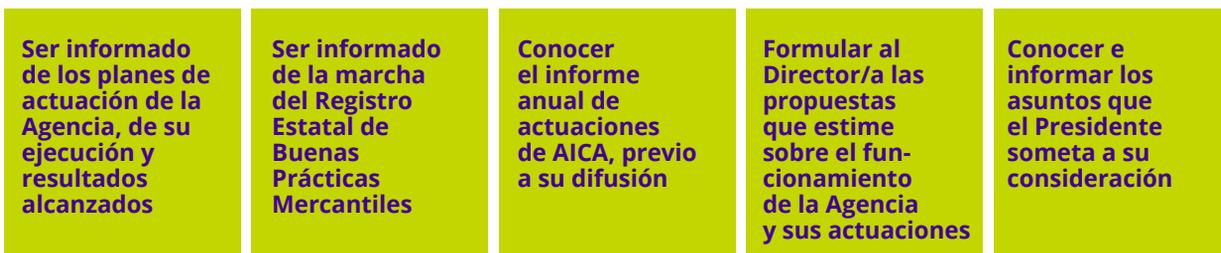
Consejo Asesor

El órgano consultivo de participación de AICA es el Consejo Asesor, cuya organización y funcionamiento viene regulado en el estatuto de la Agencia, que fue aprobado mediante el Real Decreto 227/2014, de 4 de abril.

La **composición** del Consejo Asesor es la siguiente:



Las **funciones** del Consejo Asesor son:



Organización del equipo

Directora

GEMA HERNÁNDEZ MAROÑAS

Ingeniero Agrónomo con especialidad en Industrias Agroalimentarias por la Universidad Politécnica de Madrid. Máster en Enología y Viticultura por la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid. Desde el año 2006 pertenece al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, ocupando diversos puestos en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, principalmente vinculados a los mercados agrarios y la regulación comunitaria, con especial atención al sector vitivinícola, sector de frutas y hortalizas y sector oleícola. Desde julio de 2018 es Directora de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA).

Secretario General

CARLOS DOMÍNGUEZ COLLADO

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Diplomado en Comunidades Europeas por la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores. En los últimos años ha desarrollado las funciones de Jefe del Área Económico Financiera de la Agencia Estatal de Meteorología y, posteriormente, las de Coordinador del Área Económico Financiera de Personal y Servicios generales del Comisionado para el Mercado de Tabacos del Ministerio de Hacienda hasta su incorporación a AICA en octubre de 2015. Tiene encomendadas las funciones de ejecución de las tareas relacionadas con la gestión de recursos humanos, régimen interior, régimen jurídico, régimen económico financiero así como la gestión y mantenimiento del Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles.

Directora Técnica de Seguimiento de la Cadena Alimentaria

PAULA SEVILLA ESCUDERO

Ingeniera Agrónoma con especialidad en Economía Agraria y Master en Marketing Alimentario y Gran Consumo por la Universidad Politécnica de Madrid. Desde el año 2009 pertenece al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, ocupando diversos puestos en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, principalmente en el Fondo Español de Garantía Agraria y desde noviembre de 2014 en la Agencia de Información y Control Alimentarios. Desde octubre de 2020, es Directora Técnica de la Unidad de Seguimiento de la Cadena Alimentaria en la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA).

Directora Técnica Unidad de Información de Mercados

INMACULADA BARRERA FERNÁNDEZ DE ÁVILA

Ingeniero Agrónomo, especialidad Industrias Agrarias, pertenece al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado y al Cuerpo de Técnicos Superiores de la Comunidad de Madrid desde el año 1990. Máster en Comunidades Europeas y Comercio Exterior por la Universidad Politécnica de Madrid. Ha trabajado en la Consejería de Agricultura y Cooperación de la Comunidad de Madrid, en la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en La Coruña y en la extinta Agencia para el Aceite de Oliva como Directora Técnica de Control.

1.3 PRESUPUESTO 2020

Presupuesto total de AICA en 2020

6.269.280 €



2 AICA como organismo de control

Todas las actuaciones de AICA se llevan a cabo siguiendo con objetividad los intereses generales y actuando de acuerdo con los principios constitucionales de buena fe, confianza legítima, lealtad institucional, eficacia, jerarquía, coordinación y transparencia, con sometimiento pleno a la Ley y al derecho. El ejercicio de las tareas de control encomendadas a AICA se adecuará a un Plan Anual de Control, en el que se recogen todas las actuaciones a realizar dentro de sus competencias y que responde a los principios de:



En su labor diaria, y siempre en el marco de las funciones en las que son competentes, los inspectores de AICA vigilan a todos los operadores, comprueban que las **relaciones comerciales** con proveedores y/o clientes, se han realizado conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2013.

2.1 EN EL ÁMBITO DE LA CADENA ALIMENTARIA

“AICA controla el cumplimiento de la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria”

Para ello, realiza inspecciones de oficio, e investiga las denuncias que se presentan por posibles incumplimientos de la Ley.

Inspecciones de oficio

Para verificar el cumplimiento de la Ley 12/2013, AICA realiza inspecciones de oficio, que pueden llevarse a cabo a través de requerimientos de información, o también mediante inspecciones presenciales, siempre que el ejercicio de la potestad sancionadora corresponda a la Administración General del Estado, en virtud del artículo 26.1 de la Ley 12/2013.

ARTÍCULO 26. COMPETENCIA

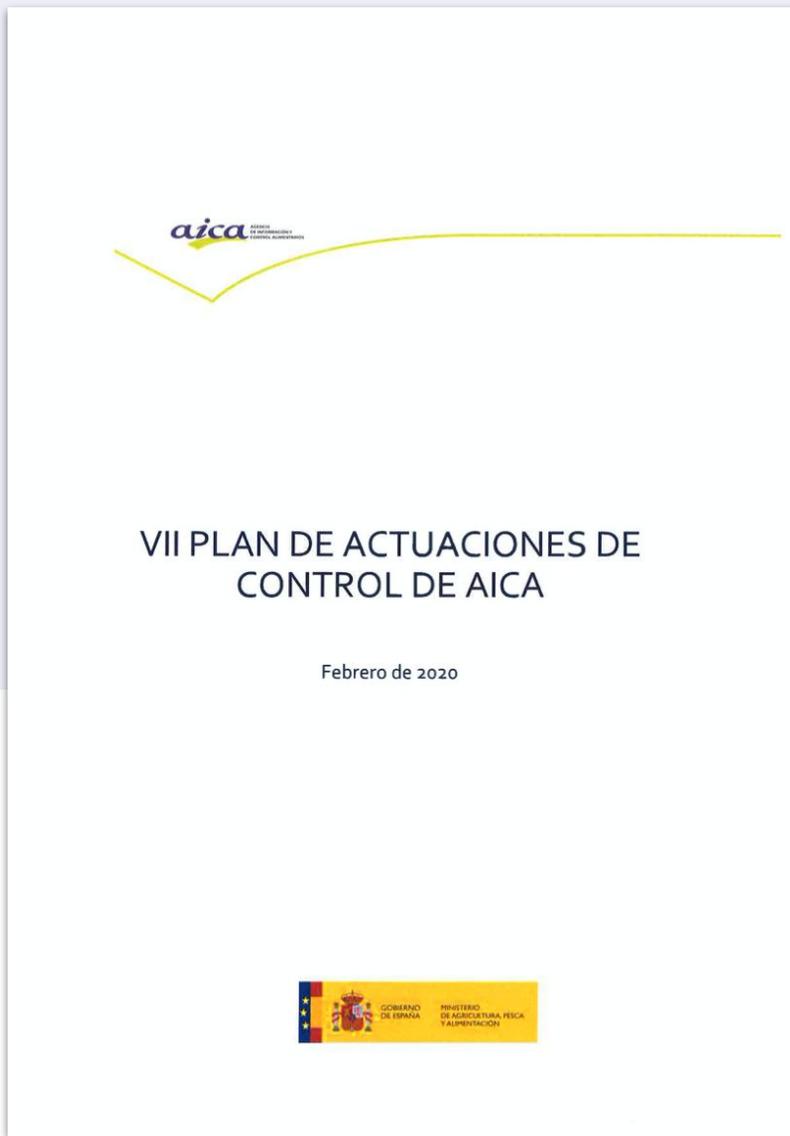
1. Corresponde a la Administración General del Estado ejercer la potestad sancionadora prevista en esta Ley, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando las partes contratantes tengan sus respectivas sedes sociales principales en diferentes comunidades autónomas.
- b) Cuando el contrato afecte a un ámbito superior al de una Comunidad autónoma en razón de la trazabilidad previsible de la mayor parte del alimento o producto alimenticio objeto del contrato.

En 2020, ha estado vigente el **VII Plan de Control de AICA**, cuyas líneas fueron presentadas al Consejo Asesor en febrero de 2020 y está formado por planes/programas de trabajo en cada uno de los ámbitos en los que la Agencia, bien por sus competencias, o bien por sus encomiendas, tiene la responsabilidad de realizar actuaciones inspectoras (ámbito cadena alimentaria, ámbito DOP/IGP, ámbito mercados), además de las funciones de coordinación con comunidades autónomas de las actividades de control.

A consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se publicó el **Real Decreto 463/2020**, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria y la paralización de los plazos administrativos

Atendiendo al carácter abierto y flexible de la Planificación de actuaciones que AICA recogía en su **VII Programa General de Vigilancia**, se procedió a la adaptación de dicho Plan. Se modificó la programación de las actuaciones previstas para recoger también la comprobación de las nuevas exigencias aprobadas mediante el Real Decreto Ley 5/2020, de 25 de febrero, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación.



En 2020, AICA ha realizado **320 inspecciones de oficio** para comprobar el cumplimiento de la Ley 12/2013. El número de inspecciones desde la creación de AICA asciende a **4.584**.

La distribución por sectores es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE INSPECCIONES DE OFICIO POR SECTORES EN 2020



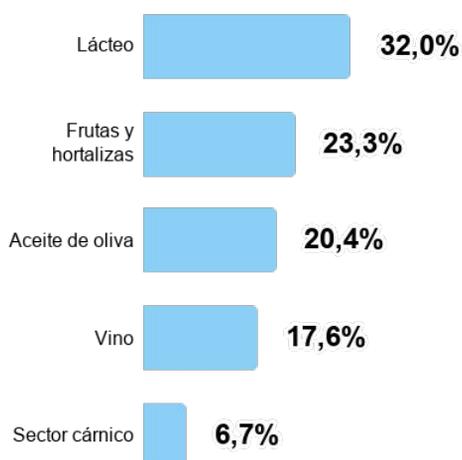
Como consecuencia de la actividad diaria que realizan los inspectores de AICA, los datos varían día a día y **los expedientes se encuentran en diferentes momentos administrativos**.

| Sector | 2020 | Acumulado (2014-2020) |
|---|------------|-----------------------|
| Frutas y hortalizas | 24 | 1.472 |
| Lácteo | 168 | 944 |
| Vino | 100 | 895 |
| Aceite de oliva | 16 | 595 |
| Sector cárnico | 12 | 417 |
| Bovino | | 128 |
| Porcino | | 107 |
| Ovino y caprino | 12 | 67 |
| Aves | | 101 |
| Conejos | | 10 |
| Equino | | 4 |
| Cereales | | 125 |
| Forrajas | | 50 |
| Huevos | | 26 |
| Industriales | | 25 |
| Aceituna de mesa | | 19 |
| Miel | | 5 |
| Conservas y congelados vegetales | | 5 |
| Conservas de pescado | | 4 |
| Frutos secos | | 2 |
| Total | 320 | 4.584 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020

Las inspecciones de oficio conllevan el control de las relaciones comerciales con otros operadores de la cadena alimentaria. Así, las inspecciones realizadas en 2020, han supuesto el control de **734 relaciones comerciales**, cuya distribución por sectores es la siguiente:

RELACIONES COMERCIALES CONTROLADAS EN 2020



| Relaciones comerciales controladas | 2020 |
|------------------------------------|------------|
| Frutas y hortalizas | 171 |
| Aceite de oliva | 150 |
| Vino | 129 |
| Sector cárnico | 49 |
| Ovino y caprino | 49 |
| Lácteo | 235 |
| Total | 734 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020

734
Relaciones comerciales controladas en 2020

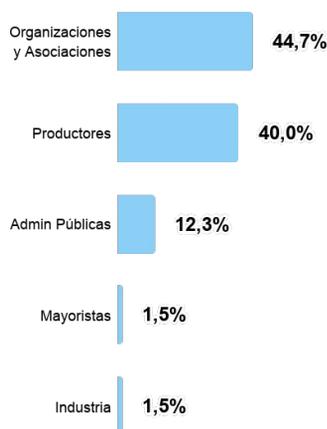
“AICA actúa en todos los sectores”

Denuncias

Las denuncias pueden ser presentadas por cualquier persona física o jurídica, incluyendo asociaciones de operadores económicos o de consumidores, o trasladadas por otros órganos o administraciones.

El número de denuncias presentadas ante AICA en 2020 ha sido de **65**, lo que asciende a un total de **358** desde su creación en 2014, con la siguiente clasificación por **tipo de denunciante**:

DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE DENUNCIANTE EN 2020



| Tipo de denunciante | 2020 | Acumulado (2014-2020) |
|--------------------------------------|-----------|-----------------------|
| Organizaciones y Asociaciones | 29 | 169 |
| Productores | 26 | 79 |
| Industrias | 1 | 9 |
| Minoristas | | 1 |
| Mayoristas | 1 | 2 |
| Administraciones Públicas | 8 | 91 |
| Anónimos | | 5 |
| Otros | | 2 |
| Total | 65 | 358 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020

En informe junio 2020 en la tabla de denuncias por tipo de denunciante hubo un error: donde decía Productores debía decir Administraciones públicas, donde decía industrias debía decir productores y donde decía Administraciones públicas debía decir industria.

En este año, se ha establecido como novedad, la posibilidad de denunciar a través de la web de AICA, mediante un formulario.

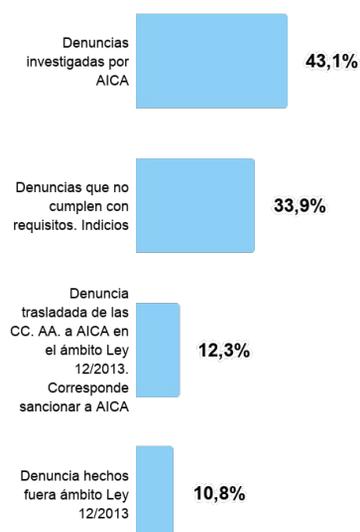
De las 65 denuncias recibidas en 2020, 26 se han recibido a través del nuevo formulario web de denuncias; 19 a través de correo electrónico; 13 mediante registro electrónico; 4 por correo postal y 3 a través del buzón de quejas y sugerencias.

“AICA realiza las comprobaciones que corresponda de las denuncias que les sean presentadas por posibles incumplimientos de la Ley de la Cadena”

AICA analiza todas las denuncias presentadas y comprueba si los hechos denunciados se corresponden con posibles incumplimientos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

En consecuencia, las denuncias presentadas desde la creación de AICA y a 31 de diciembre de 2020 se pueden agrupar de la siguiente manera:

DENUNCIAS PRESENTADAS EN 2020



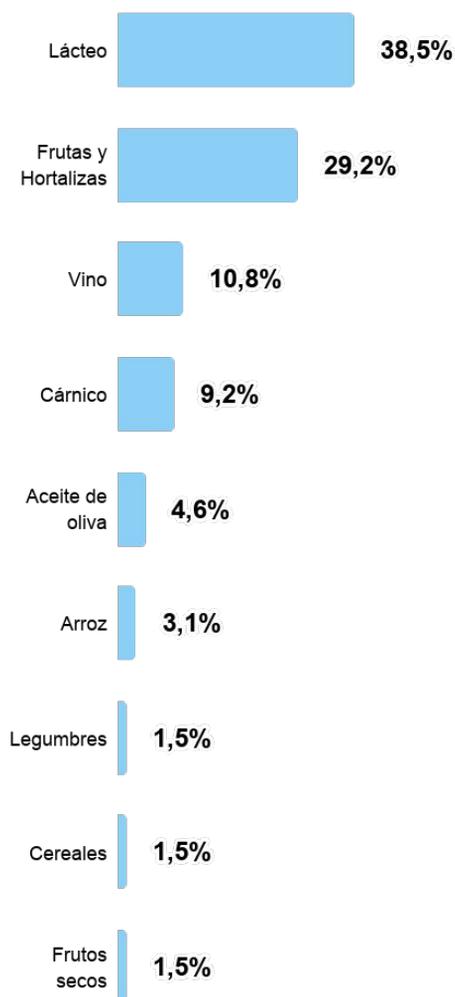
| Tipo de denuncias | 2020 | Acumulado (2014-2020) |
|--|-----------|-----------------------|
| Denuncias investigadas por AICA | 28 | 143 |
| Denuncia trasladada de las CC. AA. a AICA en el ámbito Ley 12/2013. Corresponde sancionar a AICA | 8 | 82 |
| Denuncia hechos fuera ámbito Ley 12/2013 | 7 | 62 |
| Denuncias que no cumplen con requisitos. Indicios | 22 | 71 |
| Total | 65 | 358 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020

De las **82 denuncias** trasladadas a AICA, desde su creación, por las comunidades autónomas, el **83 %** son del sector lácteo (**68 denuncias**), y el **11 %** de frutas y hortalizas (**9 denuncias**). El resto corresponde al sector vitivinícola (**3 denuncia**) y al de aceite de oliva (**2 denuncias**)

En la distribución de las denuncias por sectores, desde la creación de AICA, destaca el sector lácteo, que acumula el **38,5 %** de las **358 denuncias** presentadas en AICA (**138 denuncias**), el **27 %** corresponden al sector de frutas y hortalizas (**97 denuncias**), el **12,5 %** corresponden al sector vitivinícola (**45 denuncias**) y el **11 %** al sector oleícola (**39 denuncias**).

DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS POR SECTORES EN 2020



| Sector | 2020 | Acumulado (2014-2020) |
|----------------------------|-----------|-----------------------|
| Lácteo | 25 | 138 |
| Frutas y hortalizas | 19 | 97 |
| Vino | 7 | 45 |
| Aceite de oliva | 3 | 39 |
| Sector cárnico | 6 | 17 |
| Bovino | | 1 |
| Porcino | 1 | 3 |
| Ovino y caprino | 1 | 1 |
| Aves | 3 | 8 |
| Conejos | 1 | 4 |
| Arroz | 2 | 8 |
| Frutos secos | 1 | 4 |
| Cereales | 1 | 1 |
| General | | 3 |
| Atún | | 1 |
| Legumbres | 1 | 2 |
| Piensos | | 1 |
| Aceite de girasol | | 1 |
| Semillas | | 1 |
| Total | 65 | 358 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020

Traslado de expedientes a los organismos competentes

Las CC. AA. y AICA pueden iniciar e instruir, de acuerdo a su propia organización, los expedientes sancionadores por incumplimientos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, cuya resolución les corresponda según sus competencias.

En los casos en los que el órgano que ha iniciado el estudio del expediente concluya que no le corresponde la potestad sancionadora, remitirá el expediente al órgano competente para que éste lo tramite como denuncia. El nuevo Plan Nacional de Coordinación de controles entre CC. AA. y AICA establece un sistema para el traslado de estos expedientes.

En 2020, se han realizado un total de **24 traslados de expedientes** desde AICA a las Comunidades Autónomas correspondientes a la Ley de la Cadena Alimentaria, lo que acumula un total de **119 traslados** desde su creación.

Traslado de
expedientes

24
en 2020

119
acumulados

“AICA actúa con rigor”

2.2 EN EL ÁMBITO DE LAS DOP E IGP

“AICA realiza el control oficial y verificación del cumplimiento de los pliegos de condiciones en las DOP e IGP de ámbito supraautonómico”

AICA realiza el **control oficial y la verificación** del cumplimiento de los pliegos de condiciones de un producto antes de su comercialización, en las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito supraautonómico, que hayan solicitado que AICA lleve a cabo el control oficial conforme a la Ley 6/2015, de 12 de mayo.

Las actuaciones de AICA en el ámbito de las DOP/IGP se recogen en el Plan de Control.

PROGRAMA DE CONTROL OFICIAL A LOS OPERADORES ACOGIDOS A DOP E IGP PROTEGIDAS



JABUGO
Denominación de Origen Protegida



| | Control oficial | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|--------------------------------|-------------------------|------|------|------|------|------|
| DOP Jabugo | Operadores certificados | 21 | 20 | 21 | 24 | 26 |
| | Productores | 0 | 22 | 27 | 23 | 29 |
| IGP Quesos Los Beyos | Operadores certificados | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| | Productores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IGP Carne de Ávila | Operadores certificados | 6 | 11 | 11 | 6 | 7 |
| | Productores | 0 | 26 | 27 | 30 | 32 |
| DOP Arroz de Calasparra | Operadores certificados | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| | Productores | 0 | 20 | 14 | 12 | 12 |
| IGP Cordero Segureño | Operadores certificados | 0 | 3 | 3 | 2 | 2 |
| | Productores | 0 | 13 | 12 | 12 | 12 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020

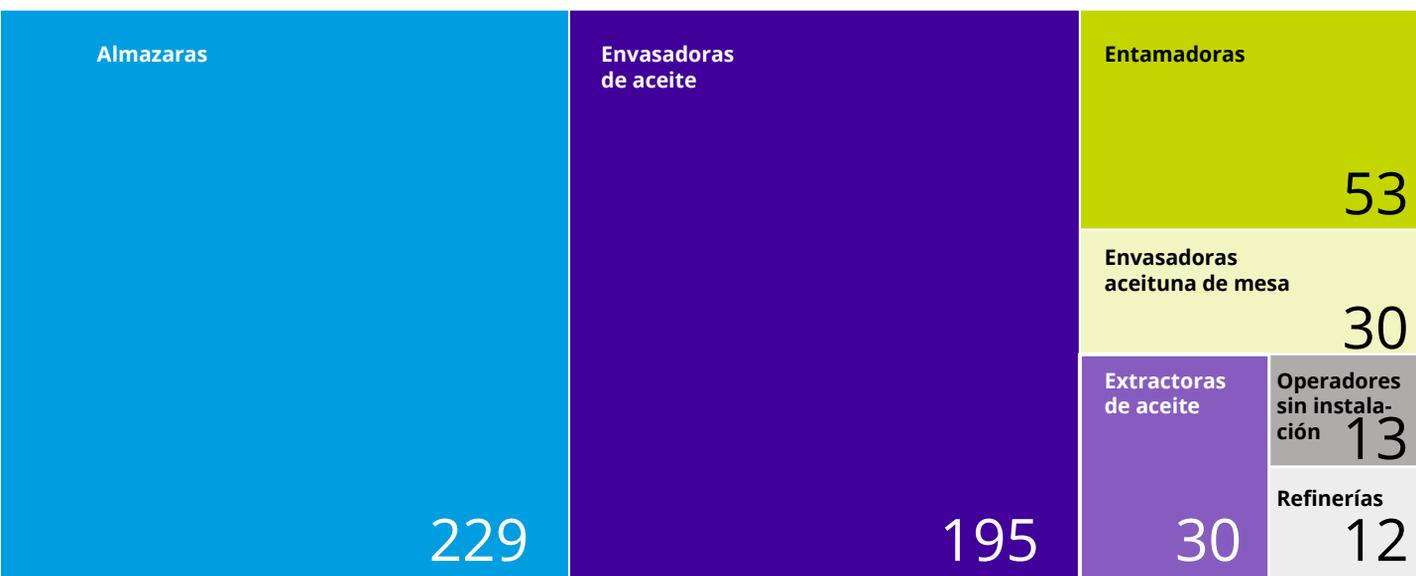
2.3 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR OLEÍCOLA, ENCOMENDADAS POR LAS CC. AA.

Las inspecciones realizadas en la campaña 2019-2020 en las Comunidades Autónomas con Convenio de encomienda de gestión se han distribuido de la siguiente manera:

| Comunidades Autónomas | Almazaras | Envasadoras de aceite | Refinerías | Extractoras de aceite | Entamadoras | Envasadoras de aceituna | Operadores sin instalaciones | Total |
|-----------------------|------------|-----------------------|------------|-----------------------|-------------|-------------------------|------------------------------|------------|
| Andalucía | 139 | 119 | 9 | 22 | 21 | 10 | 9 | 329 |
| Aragón | 7 | 7 | | | 8 | 4 | | 26 |
| Castilla-La Mancha | 33 | 25 | 2 | 5 | 2 | 2 | 2 | 71 |
| Extremadura | 39 | 31 | | 3 | 17 | 8 | 1 | 99 |
| Galicia | 1 | 1 | 1 | | | | 1 | 4 |
| Madrid | 4 | 6 | | | 2 | 3 | | 15 |
| Región de Murcia | 3 | 3 | | | 3 | 3 | | 12 |
| La Rioja | 3 | 3 | | | | | | 6 |
| Total | 229 | 195 | 12 | 30 | 53 | 30 | 13 | 562 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020

562 INSPECCIONES:



* Datos a 31 de diciembre de 2020

Durante 2020, se han modificado los Convenios de Encomienda de Gestión (todos excepto el de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentra en tramitación), en la cláusula relativa a la vigencia, quedando que dichos convenios seguirán en vigor hasta el 30 de septiembre de 2024.

Desde la creación de AICA el número de inspecciones para comprobar la veracidad de los datos de las declaraciones por los operadores del sector asciende a **5.312**.

CC. AA. CON ENCOMIENDA:



* Datos a 31 de diciembre de 2020

“AICA controla las declaraciones obligatorias en aquellas CC. AA. que hayan suscrito un Convenio de Encomienda de Gestión”

3 AICA en el procedimiento sancionador

3.1 EN EL ÁMBITO DE LA CADENA ALIMENTARIA

“AICA propone sanciones si detecta incumplimientos de la Ley de la Cadena Alimentaria”

AICA **inicia e instruye el procedimiento sancionador** cuando detecta incumplimientos a la Ley 12/2013, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y la competencia recaiga en la Administración General del Estado, eso es:

Cuando las partes contratantes tengan sus respectivas sedes sociales principales en diferentes comunidades autónomas.

Cuando el contrato afecte a un ámbito superior al de una Comunidad Autónoma en razón de la trazabilidad previsible de la mayor parte del producto.

En 2020, derivadas de las inspecciones realizadas para verificar el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria, el **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación** ha impuesto **580 sanciones**. Desde la creación de AICA, el número de sanciones asciende a **2.474**.

El importe de las 2.474 sanciones impuestas por incumplimientos de la Ley de la Cadena Alimentaria, asciende a **11.858.185 €**.

**Infracciones
con sanción**

580

En 2020

2.474

Acumulado

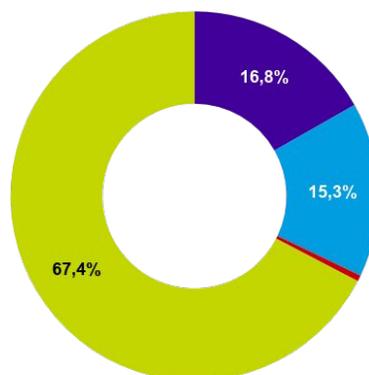
Importe infracciones por eslabón de la cadena
(Acumulado desde creación AICA)

| | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|
| ● 1.990.697 € | Distribución comercial mayorista | 16,8% |
| ● 1.814.202 € | Sector industria alimentaria | 15,3% |
| ● 62.374 € | Productores | 0,5% |
| ● 7.990.910 € | Distribución comercial minorista | 67,4% |
| 11.858.185 € | Total | 100,0% |

* Datos a 31 de diciembre de 2020

**El importe de
las sanciones
acumulado
asciende a**

11.858.185
euros

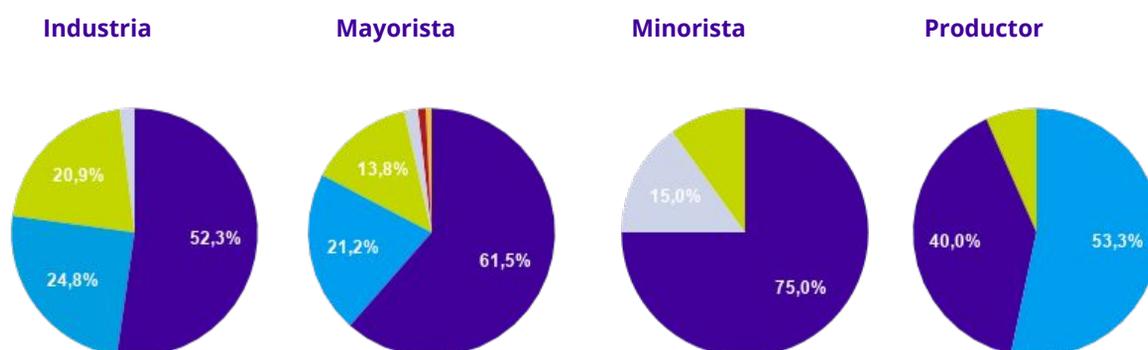


580 infracciones con sanción en 2020

En 2020, el **59 %** de las infracciones con sanción se deben al incumplimiento de los plazos de pago. Atendiendo al tipo de operador, el **67,6 %** de las sanciones han recaído en la distribución comercial mayorista.

| Por tipo de infracción | Industria | Mayorista | Minorista | Productor | Total |
|--|------------|------------|-----------|-----------|------------|
| ● Incumplimiento plazos de pago | 80 | 241 | 15 | 6 | 342 |
| ● Ausencia de contratos | 32 | 54 | 2 | 1 | 89 |
| ● No incluir todos los extremos en contratos | 38 | 83 | | 8 | 129 |
| ● No suministrar información requerida | 3 | 7 | 3 | | 13 |
| ● Exigir pagos adicionales | | 3 | | | 3 |
| ● Modificaciones unilaterales no pactadas | | 4 | | | 4 |
| Total (Datos 2020) | 153 | 392 | 20 | 15 | 580 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020



Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento y tiendas tradicionales.

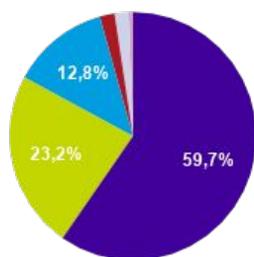
2.474 infracciones con sanción desde la creación de AICA

Desde la **creación de AICA**, el número de infracciones con sanción asciende a **2.474**, de las que el **51,7 %** corresponden a incumplimiento de los plazos de pago. Atendiendo al tipo de operador, el **44,2 %** de las sanciones han recaído en la distribución comercial mayorista seguido de la industria con el **35,4 %**.

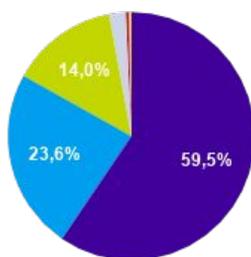
| Por tipo de infracción | Industria | Mayorista | Minorista | Productor | Total |
|--|------------|--------------|------------|------------|--------------|
| ● Incumplimiento plazos de pago | 522 | 651 | 98 | 8 | 1.279 |
| ● Ausencia de contratos | 203 | 153 | 13 | 1 | 370 |
| ● No incluir todos los extremos en contratos | 112 | 258 | 3 | 18 | 391 |
| ● No suministrar información requerida | 16 | 24 | 42 | 141 | 223 |
| ● Revelar información comercial sensible | | | 88 | | 88 |
| ● Exigir pagos adicionales | | 3 | 70 | | 73 |
| ● Modificaciones unilaterales no pactadas | 17 | 4 | 21 | 2 | 44 |
| ● No conservación de documentos | 5 | 1 | | | 6 |
| Total (Datos acumulados) | 875 | 1.094 | 335 | 170 | 2.474 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020

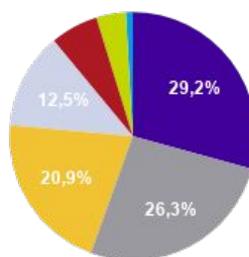
Industria



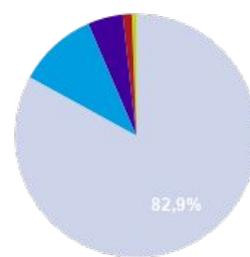
Mayorista



Minorista



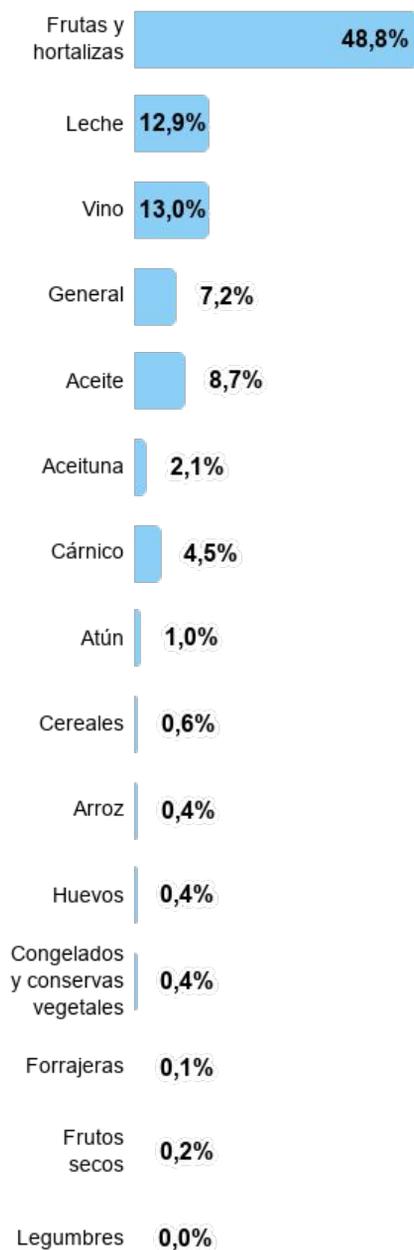
Productor



Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento y tiendas tradicionales.

INFRACCIONES POR SECTOR (ACUMULADO DESDE LA CREACIÓN DE AICA)



Infracciones por sector (acumulado desde la creación de AICA)

| | |
|---|--------------|
| Frutas y hortalizas | 1206 |
| Leche | 319 |
| Vino | 321 |
| General | 178 |
| Aceite | 214 |
| Aceituna | 52 |
| Cárnico | 110 |
| Porcino | 41 |
| Avícola | 20 |
| Bovino | 20 |
| Ovino y caprino | 12 |
| Equino | 1 |
| Cunícola | 2 |
| Varios | 14 |
| Atún | 24 |
| Cereales | 14 |
| Arroz | 10 |
| Huevos | 9 |
| Congelados y conservas vegetales | 9 |
| Forrajeras | 3 |
| Frutos secos | 4 |
| Legumbres | 1 |
| Total | 2.474 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020

Distribución de las infracciones por sectores

La distribución de las infracciones con sanción, según los distintos sectores, por tipo de operador acumulado desde la creación de AICA, es la siguiente:

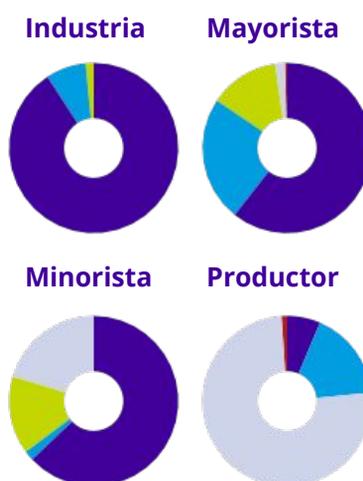


Sector de frutas y hortalizas

1.206 infracciones con sanción

| Infracción | Industria | Mayorista | Minorista | Productor | Total |
|---------------------------------|-----------|------------|-----------|-----------|--------------|
| ● Incumplimiento plazos de pago | 59 | 602 | 34 | 6 | 701 |
| ● No extremos contratos | 5 | 236 | 1 | 16 | 258 |
| ● Ausencia de contratos | 1 | 132 | 8 | | 141 |
| ● No información requerida | | 19 | 11 | 71 | 101 |
| ● Modificaciones no pactadas | | 4 | | 1 | 5 |
| Total (2014-2020) | 65 | 993 | 54 | 94 | 1.206 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020

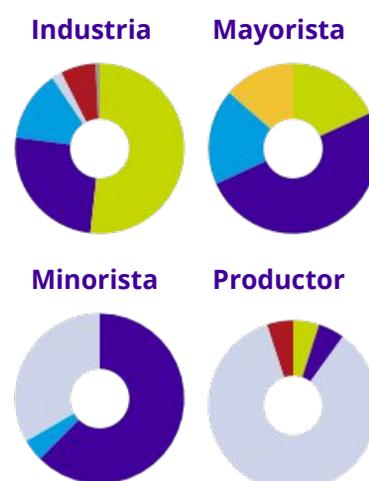


Sector lácteo

319 infracciones con sanción

| Infracción | Industria | Mayorista | Minorista | Productor | Total |
|---------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| ● Ausencia de contratos | 131 | 4 | | 1 | 136 |
| ● Incumplimiento plazos de pago | 64 | 11 | 15 | 1 | 91 |
| ● No extremos contratos | 34 | 4 | 1 | | 39 |
| ● No información requerida | 5 | | 8 | 17 | 30 |
| ● Modificaciones no pactadas | 17 | | | 1 | 18 |
| ● Exigir pagos adicionales | | 3 | | | 3 |
| ● No conservación documentos | 2 | | | | 2 |
| Total (2014-2020) | 253 | 22 | 24 | 20 | 319 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020



Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento y tiendas tradicionales.



Sector vitivinícola

321 infracciones con sanción

| Infracción | Industria | Mayorista | Minorista | Total |
|---------------------------------|------------|-----------|-----------|------------|
| ● Incumplimiento plazos de pago | 242 | 11 | 8 | 261 |
| ● No extremos contratos | 31 | 1 | 1 | 33 |
| ● Ausencia de contratos | 23 | | | 23 |
| ● No información requerida | 2 | | 1 | 3 |
| ● Exigir pagos adicionales | | | 1 | 1 |
| Total (2014-2020) | 298 | 12 | 11 | 321 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020

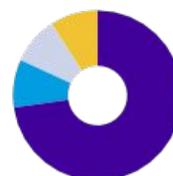
Industria



Mayorista



Minorista



Sector aceite de oliva

214 infracciones con sanción

| Infracción | Industria | Mayorista | Minorista | Productor | Total |
|---------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| ● Incumplimiento plazos de pago | 87 | 7 | 28 | | 122 |
| ● No extremos contratos | 25 | 6 | | 1 | 32 |
| ● No información requerida | 7 | 2 | 14 | 8 | 31 |
| ● Ausencia de contratos | 20 | 6 | 2 | | 28 |
| ● No conservación documentos | | 1 | | | 1 |
| Total (2014-2020) | 139 | 22 | 44 | 9 | 214 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020

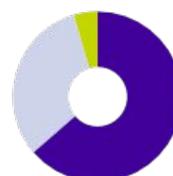
Industria



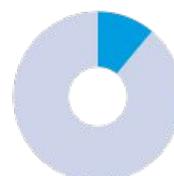
Mayorista



Minorista



Productor



Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento y tiendas tradicionales.



Sector aceituna de mesa

52 infracciones con sanción

| Infracción | Industria | Mayorista | Minorista | Total |
|---------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ● Incumplimiento plazos de pago | 36 | | 3 | 39 |
| ● No extremos contratos | 7 | 3 | | 10 |
| ● Ausencia de contratos | 3 | | | 3 |
| Total (2014-2020) | 46 | 3 | 3 | 52 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020



Sector porcino

41 infracciones con sanción

| Infracción | Industria | Mayorista | Minorista | Productor | Total |
|---------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ● Ausencia de contratos | 15 | 1 | | | 16 |
| ● Incumplimiento plazos de pago | 6 | 5 | 2 | | 13 |
| ● No información requerida | | | | 6 | 6 |
| ● No extremos contratos | 2 | | | 1 | 3 |
| ● No conservación documentos | 3 | | | | 3 |
| Total (2014-2020) | 26 | 6 | 2 | 7 | 41 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020



Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento y tiendas tradicionales.

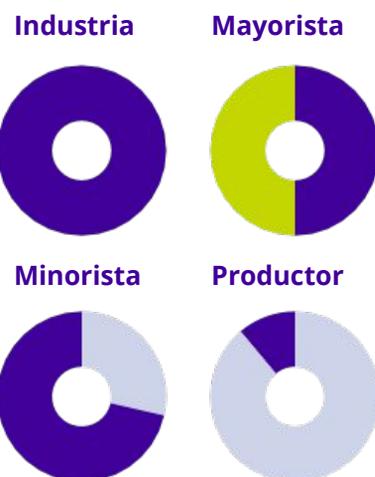


Sector avícola

20 infracciones con sanción

| Infracción | Industria | Mayorista | Minorista | Productor | Total |
|-------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| No información requerida | | | 2 | 8 | 10 |
| Incumplimiento plazos de pago | 2 | 1 | 5 | 1 | 9 |
| Ausencia de contratos | | 1 | | | 1 |
| Total (2014-2020) | 2 | 2 | 7 | 9 | 20 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020



Sector bovino

20 infracciones con sanción

| Infracción | Industria | Mayorista | Minorista | Productor | Total |
|-------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| No información requerida | | | 1 | 6 | 7 |
| Ausencia de contratos | 1 | 3 | 1 | | 5 |
| No extremos contratos | 5 | | | | 5 |
| Incumplimiento plazos de pago | 2 | 1 | | | 3 |
| Total (2014-2020) | 8 | 4 | 2 | 6 | 20 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020



Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.

Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento y tiendas tradicionales.

3.2 EN EL ÁMBITO DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES

“AICA propone sanciones por incumplimientos en los pagos que sean denunciados por las O.I.”

95
Expedientes
incoados
en 2020

AICA **inicia e instruye el procedimiento sancionador derivado de las denuncias presentadas por las Organizaciones Interprofesionales** con motivo del incumplimiento de los pagos de las aportaciones obligatorias establecidas en la extensión de norma (aceite de oliva, aceituna de mesa, aceite de orujo de oliva, vino, y sector lácteo).



ACEITES DE OLIVA
DE ESPAÑA



| Año | Aceite de oliva | Aceituna de mesa | Aceite de orujo | Leche | Vino | Total |
|--------------|-----------------|------------------|-----------------|----------|----------|--------------|
| 2014 | 187 | 66 | | | | 253 |
| 2015 | 198 | 65 | | | | 263 |
| 2016 | 167 | 49 | | | | 216 |
| 2017 | 122 | 68 | 1 | | | 191 |
| 2018 | 155 | 64 | 1 | | | 220 |
| 2019 | 124 | 69 | 3 | | | 196 |
| 2020 | 71 | 16 | 1 | 1 | 6 | 95 |
| Total | 1.024 | 397 | 6 | 1 | 6 | 1.434 |

* Datos a 31 de diciembre de 2020

3.3 EN EL ÁMBITO DE LAS DOP E IGP DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO

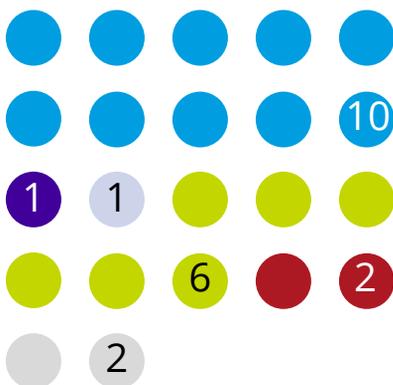
“AICA propone sanciones por incumplimiento de la Ley 6/2015, ante denuncias de los Consejos Reguladores”



AICA inicia e instruye el procedimiento sancionador en caso de incumplimientos a la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas protegidas de ámbito territorial supraautonómico, ante las denuncias presentadas por los Consejos Reguladores.



22 EXPEDIENTES SANCIONADORES 2020



266 EXPEDIENTES SANCIONADORES Acumulado 2015 - 2020



* Datos a 31 de diciembre de 2020

4 AICA en la información de mercados

Coordinación en el ámbito de información de mercados

AICA gestiona los Sistemas de Información de Mercados de los sectores oleícola (**SIMO**) y vitivinícola (**INFOVI**), que se nutren de las declaraciones obligatorias de los operadores del sector, ofreciendo una información mensual de los mercados en estos sectores.

En la campaña 2019/2020, en relación con las declaraciones obligatorias que afectan a los operadores de los mercados oleícolas (aceites de oliva y aceituna de mesa) y vitivinícolas (vino y mosto), AICA ha dado respuesta a **19.511 consultas** de operadores obligados a declarar (**7.000** referidas a los mercados oleícolas y **12.511** a los vitivinícolas); se han recibido **62.083** declaraciones en el sector de aceite de oliva y aceituna de mesa (SIMO) y **44.916** en el sector del vino (INFOVI).

La información obtenida de las declaraciones se ha materializado en la generación de **1.078 informes**, la mayoría de carácter mensual, de los que **744** han correspondido al sector oleícola y **334** al sector del vino.

19.511
consultas

7.000 de mercados
oleícolas

12.511 de mercados
vitivinícolas

62.083
declaraciones SIMO

44.916
declaraciones INFOVI

1.078
informes
trasladados*

744
de mercados
oleícolas

334
de mercados
vitivinícolas

* Información trasladada a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

5 Actuaciones en el ámbito de la coordinación con CC. AA. Planes de control

5.1 COORDINACIÓN EN LA INFORMACIÓN DE MERCADOS

Entre las funciones de AICA se encuentra coordinar con las CC. AA. los Planes de Control dirigidos a verificar la veracidad de los datos incorporados a los sistemas de Información de Mercados del sector vitivinícola, del sector lácteo y del sector oleícola, procedentes de las declaraciones efectuadas por los operadores de cada uno de los sectores.



“AICA, referente en la
información de mercados”

5.2 COORDINACIÓN EN EL CONTROL DE LA CADENA ALIMENTARIA

La colaboración entre administraciones es fundamental para el logro de los objetivos de la Ley 12/2013, experiencia demostrada con la ejecución de los sucesivos planes nacionales de contratación y declaraciones obligatorias en el sector lácteo.

En 2020 se han realizado reuniones y encuentros entre AICA y las diferentes comunidades autónomas para coordinar acciones conjuntas en materia de control de la Ley de la Cadena Alimentaria ante el próximo marco normativo resultado de la **trasposición de la Directiva (UE) 2019/633** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativas a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario.

6 Reuniones y jornadas de divulgación

Durante 2020, AICA ha seguido atendiendo al sector celebrando todas las reuniones solicitadas por las organizaciones y asociaciones sectoriales. Además, se han desarrollado varias reuniones de coordinación con las comunidades autónomas, así como con otros organismos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Con motivo del estado de alarma decretado en el mes de marzo, a partir de ese momento, las reuniones se celebraron a través de video conferencia.

En 2020, han tenido lugar un total de **65 reuniones**, de las que **11** han sido **con Comunidades Autónomas**, cuyo motivo principal fue la coordinación necesaria por el próximo marco normativo derivado de la transposición de la **Directiva (UE) 2019/633** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario. Además, en el mes de noviembre de 2020, se celebró un **Encuentro con los técnicos de comunidades autónomas para intercambiar experiencias en el control de la Ley** sobre los procedimientos y acciones de inspección. También se han llevado a cabo reuniones de coordinación relativas a la Información de los mercados oleícola (SIMO) y vitivinícola (INFOVI).



7 Legislación básica

7.1 ASPECTOS INSTITUCIONALES Y DE ORGANIZACIÓN

Ley 12/2013

De 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria (Disposición Adicional Primera)

Real Decreto 227/2014

De 4 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Información y Control Alimentarios

Real Decreto 66/2015

De 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a aplicar por la Agencia de Información y Control Alimentarios, previstos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria

7.2 ÁMBITO DE LA CADENA ALIMENTARIA

Ley 12/2013

De 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria

Ley 8/2020

De 16 de diciembre, por la que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación

Real Decreto 64/2015

De 6 de febrero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, y se modifica el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo

Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria

Aprobado por Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Industria Alimentaria

7.3 ÁMBITO DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS DE ÁMBITO TERRITORIAL SUPRAAUTONÓMICO

Ley 6/2015

De 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico

Real Decreto 267/2017

De 17 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico, y por el que se desarrolla la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria

7.4 ÁMBITO DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS

Ley 38/1994

De 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias

Real Decreto 705/1997

De 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las **Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias**, modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

Orden APA/974/2019

De 27 de septiembre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción del **aceite de oliva**, mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024

Orden APA/885/2019

De 2 de agosto, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción de la **aceituna de mesa**, mejora de la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022

Corrección de errores de la Orden APA/885/2019

De 2 de agosto, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción de la aceituna de mesa, mejora de la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022

Orden APA/1397/2018

De 14 de diciembre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Láctea, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de comunicación y promoción de la **leche y los productos lácteos**, fomentar la transparencia en la cadena láctea, contribuir a la vertebración sectorial e impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el sector lácteo, durante un período de cuatro años

Orden AAA/1098/2016

De 29 de junio, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Aceite de Orujo de Oliva al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción del **aceite de orujo de oliva**, mejorar la información y conocimiento sobre los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021

Orden APA/806/2019

De 25 de julio, por la que se extiende el Acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información **del sector vitivinícola y sus productos**, inteligencia económica, vertebración sectorial, investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024

7.5 ÁMBITO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MERCADOS

Real Decreto 861/2018

De 13 de julio, por el que se establece la normativa básica en materia de declaraciones obligatorias de los sectores del **aceite de oliva y las aceitunas de mesa** y por el que se modifica el Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola

Real Decreto 739/2015

De 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el **sector vitivinícola**

Real Decreto 319/2015

De 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por primeros compradores y productores de **leche y productos lácteos** de vaca, oveja y cabra

Real Decreto 153/2016

Sobre declaraciones obligatorias a efectuar por los fabricantes de **leche líquida de vaca envasada**

Real Decreto 95/2019

De 1 de marzo, por el que se establecen las condiciones de contratación en el sector lácteo y se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y de las organizaciones interprofesionales en el sector, y por el que se modifican varios reales decretos de aplicación al **sector lácteo**

Resolución de 10 de abril de 2018

De la Agencia de Información y Control Alimentarios O.A., por la que se publica el **Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Andalucía**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios

Resolución de 11 de mayo de 2020

De la Agencia de Información y Control Alimentarios O.A., por la que se publica la Adenda modificativa al **Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Andalucía**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa)

Resolución de 10 de abril de 2018

De la Agencia de Información y Control Alimentarios O.A., por la que se publica el **Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios

Resolución de 5 de junio de 2020

De la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica la Adenda modificativa al **Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa)

Resolución de 19 de abril de 2018

De la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el **Convenio de encomienda de gestión con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa)

Resolución de 29 de septiembre de 2020

De la Agencia de Información y Control Alimentarios O.A., por la que se publica la Adenda modificativa al **Convenio de encomienda de gestión con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa)

Resolución de 5 de junio de 2018

De la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el **Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Extremadura**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa)

Resolución de 11 de mayo de 2020

De la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica la Adenda modificativa al **Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Extremadura**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa)

Resolución de 5 de junio de 2018

De la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el **Convenio de encomienda de gestión con la Xunta de Galicia**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa)

Resolución de 16 de junio de 2020

De la Agencia de Información y Control Alimentarios O.A., por la que se publica la adenda modificativa al **Convenio de encomienda de gestión con la Xunta de Galicia**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa)

Resolución de 18 de julio de 2018

De la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el **Convenio de encomienda de gestión con el Gobierno de La Rioja**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa)

Resolución de 16 de julio de 2020

De la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica la Adenda modificativa del **Convenio de encomienda de gestión con el Gobierno de La Rioja**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa)

Resolución de 8 de enero de 2019

De la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el **Convenio de encomienda de gestión con la Comunidad de Madrid**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa)

Resolución de 8 de mayo de 2019

De la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el **Convenio de encomienda de gestión con el Gobierno de Aragón**, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa)

7.6 CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS CON LOS CONSEJOS REGULADORES DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN

Resolución de 10 de octubre de 2018

De la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el **Convenio con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada «Rioja»**, en materia de expedientes sancionadores por infracciones a la Ley de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico



aica AGENCIA
DE INFORMACIÓN Y
CONTROL ALIMENTARIOS

c/ Infanta Mercedes, 31. 4ª planta
28020 Madrid
www.aica.gob.es